

posibles interesados, "Propietarios de la casa número 4, de la calle Miguel Villanueva", de Logroño, hágase saber a los mismos, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Tribunal, la pendencia del presente recurso en esta Sala, emplazándoles para que dentro del término de los nueve días siguientes a la publicación de los edictos, puedan personarse en los autos, si les conviniere, en la forma prevenida en la Ley de esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del procedimiento sin su presencia y sin hacerles más notificaciones de clase alguna de las resoluciones que recayeren y parales los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Expídase el oportuno oficio con el edicto para el Boletín Oficial.

Así lo propongo y firmo. Conforanc: La Sala.— El Presidente.— El Secretario.

Firmados: José Luis López Muñiz.— Rubricado.— Licio Vaquero.— Rubricado.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, a los interesados "Propietarios de la casa número 4 de la calle Miguel Villanueva" de Logroño, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2315

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 876/87, a instancia de PROCORBSA representado por la Procuradora Sra. Alvarez Omaña, contra resoluciones de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 24 de julio de 1987, denegatoria del recurso de reposición interpuesto frente el Acuerdo de fecha 14 de abril del mismo año; acuerdos ambos por los que no se eleva a definitiva la adjudicación provisional de Parcelas.

Lo que se publica en ese periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1987.— El Secretario, Licio Vaquero. — V^oB^o El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.2339

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 19/87, a instancia de Construcciones Bouza, S.A., de Madrid, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra Resoluciones del Ayuntamiento de Haro, de fechas 25 de mayo, 9 de agosto, 13 de septiembre y 25 de octubre, todas de 1985, por las que se hace entrega a la recurrente de pagos parciales de certificaciones de la obra denominada "Construcción del Depósito regulador de agua potable", deduciendo el impuesto del Tráfico de Empresas. Y contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, desestimando las reclamaciones formuladas por la recurrente, siendo dichas resoluciones de fecha 26 de febrero de 1987 en la reclamación 8.825/85; 30 de marzo de 1987 en la reclamación 12.352/85; 30 de marzo de 1987 en la reclamación 14.420/85; y 30 de marzo de 1987 en la reclamación 16.316/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1987.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.2316

Don Manuel García Miguel y García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 518/87 seguidos a instancia de D. Juan José Andrés Arceo, contra la demanda Grasas del Ebro, S.L. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Grasas del Ebro, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 2 de diciembre de 1987, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Grasas del Ebro, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 2 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2340

Don Manuel García Miguel y García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n^o 451/87 seguidos a instancia de Miguel Angel Fernández Manrique contra la demandada José Luis Jiménez Ochoa en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada José Luis Jiménez Ochoa, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 9 de diciembre de 1987, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada José Luis Jiménez Ochoa que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2341

Don Manuel García Miguel García Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos n^o 191/87 y otros, en trámite de ejecución de Sentencia, señalada con el n^o 97/87, a instancia de Carmen Martínez Brandáriz y otro, contra la Empresa Asogre, S.A. en reclamación de despido, habiéndose dictado Diligencia de Ordenación del siguiente tenor literal:

"Diligencia de Ordenación de S.S.^a el Secretario D. M. García Miguel En Logroño, a 1 de octubre de 1987. Habiendo tenido entrada en esta Secretaría certificación del Ayuntamiento de Logroño en la que hace constar que el vehículo matrícula I.O-4646-B es propiedad de la empresa en los presentes Autos, Asogre, S.A., se acuerda el embargo del mentado vehículo. A tal efecto, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja. Y estando la demandada en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y se colocará en el Tablón de anuncios de esta Magistratura. Paso a dar cuenta oral a S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo; doy fe.— Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a la Empresa Asogre, S.A. que se encuentra en paradero desconocido se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y se coloca en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura de Trabajo a los efectos legales oportunos.

Dado en Logroño, a 1 de octubre de 1987.— El Secretario, M. García Miguel.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2317

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Divorcio n^o 380 de 1986, a instancia de Doña Celia Begoña Verano Zubiaga contra D. José Estéban Hervías Berganzo, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 2 de octubre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio n^o 380/86 a instancia de Doña Celia Begoña Verano Zubiaga, mayor de edad, casada, dependiente y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio y defendida por el Letrado Don Luis Angulo Fontecha, contra Don José Estéban Hervías Berganzo, en ignorado paradero, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Doña Celia Begoña Verano Zubiaga contra Don José Estéban Hervías Berganzo, debo decretar y decreto el divorcio de éstos. Se mantienen las medidas acordadas en pieza separada de medidas provisionales en tanto en cuanto no sean contrarias y opuestas a lo en este fallo acordado. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos. Firme la sentencia, librese exhorto al Registro Civil de esta ciudad a fin de ser inserta la misma en la inscripción de matrimonio de los cónyuges y nacimiento del hijo habido en el mismo. Que se han de imponer las costas